

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que fue allegado poder conferido a la abogada Luisa Fernanda Murillo León, por parte del señor Nelson Campuzano Loaiza.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00010
Acumulado: GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTIA
Demandante
proceso acumulado: NELSON CAMPUZANO LOAIZA
Demandada: DIANA PATRICIA SOTO TAPIAS
Sustanciación: 119

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y previo a resolver sobre el reconocimiento o no de personería a la abogada LUISA FERNANDA MURILLO LEÓN, identificada con la c.c. No. 1.053.865.500 y, con T.P. Nro. 356.084 del C.S.J; se le requiere para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, que regula:

***“ARTÍCULO 5o. PODERES.** Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
(Subraya el despacho)

...”

Lo anterior, debido a que, verificado el Registro Nacional de Abogados, el email indicado en el memorial del poder no es el mismo allí registrado.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637bdb3bd0d87ba266495e340f77b87a2f61a34180a79c8488a6c5813df4e12a**

Documento generado en 12/03/2024 05:54:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>